# **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **COMUNICACIONES OFICIALES**

EXTRACTO
TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL NOTA Nº 972/05
ADJUNTANDO ACTUACIONES QUE TRAMITAN POR EXPTE. Nº 158/05,
CARATULADO "S/JUICIO DE RESIDENCIA SEÑOR BURDISSO DANIEL", COPIA DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 168/05, ACUERDO
PLENARIO Nº 687 Y DEL INFORME Nº 446/05.

Entró en la Sesión 18/08/2005

Girado a la Comisión CB

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

166

 $N^{o}$ 

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Amartida e Islas del Atlàntico Sor República Argemina

28.07.05







NOTA N° 972 /2005. LETRA T.C.P.

USHUAIA, 27 JUL 2005

SRES. INTEGRANTES COMISION DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO DEL JUICIO DE RESIDENCIA

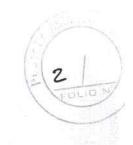
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a las actuaciones que tramitan por Expte. Nº 158/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO RESIDENCIA SR. BURDISSO DANIEL", a fin de remitir copia certificada de la Resolución Plenaria Nº 168/2005, del Acuerdo Plenario Nº 687 y del Informe Nº 446/2005, para vuestro conocimiento y a los efectos que estimen correspondan.

Sin otro particular, saludo a los Sres. Legisladores muy atentamente.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia







## USHUAIA, 25 JUL 2005

VISTO: El Expte. N° 158/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SR. BURDISSO DANIEL", y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz del cese del nombrado en el cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, para el cual fuera designado mediante Decreto Provincial N° 1640/04 y aceptada su renuncia por su similar N° 4212/04;

Que el Sr. Burdisso presenta su Declaración Jurada por Cese de Funciones, en el marco de la Resolución Plenaria Nº 51/2004 reglamentaria del Procedimiento de Juicio de Residencia;

Que por Resolución Plenaria Nº 81/2005 se designó el Auditor Fiscal a cargo de la sustanciación de las actuaciones;

Que el Auditor Fiscal interviniente ha emitido el Informe  $N^{\circ}$  446/05 con las conclusiones del caso;

Que a instancias del Cuerpo Plenario los Sres. Miembros emiten el Acuerdo Plenario N° 687;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495; y Resolución Plenaria N° 51/2004;

POR ELLO:

ETARIA PRIVADA . DE CUENTAS DE LA

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDO el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Daniel BURDISSO, por su desempeño en el cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, en el período comprendido entre el 05/05/2004 al 17/11/2004, conforme los argumentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 687 que en copia certificada se agrega a la presente.

ES COPIA Ista Falvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"







ARTÍCULO 2°: APROBAR el Informe N° 446/05 elaborado por el Auditor Fiscal CPN Gustavo ZAMORA.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 264, modificada por su similar N° 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR al Sr. Daniel BURDISSO, al Auditor Fiscal interviniente y al Secretario Contable con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 687.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº /68 /2005.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ

VOCAL

TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBENOSCATHERREI VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVIN

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD SECRETARIA PRIVADA FRIBUNAL DE CUENTAS DE LA







Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte por el período comprendido entre el 05/05/04 y el 17/11/04, se trató dicha presentación en el marco de la Resolución Plenaria Nº 51/04 -reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia- y mediante Resolución Plenaria Nº 81/05 se designó al Auditor Fiscal CPN Gustavo ZAMORA para sustanciar el procedimiento previsto en la citada norma.-----Continúa el Sr. Presidente indicando que habiendo producido las diligencias del caso previstas por la norma procedimental, el Auditor Fiscal emite a fs. 75 el Informe Letra: T.C.P. Nº 446/05, solicitando el archivo de las presentes actuaciones, al haber detectado que el Decreto de aceptación de la renuncia del Sr. BURDISSO al cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, es anterior a la vigencia de la Resolución Plenaria Nº 51/04. Criterio compartido por el Sr. Secretario Contable a través de la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. Nº 757/05, glosada a fs. 76.----Abierto el debate, rememora el Sr. Presidente lo dispuesto por el art. 1º de la Ley Provincial Nº 619, sustituyendo su similar 264, en cuanto expresa: "Los funcionarios mencionados en el artículo 190 de la Constitución Provincial estarán sujetos a Juicio de Residencia ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización de su mandato o cese de sus funciones, período en el cual no podrán ausentarse de la Provincia por un plazo que exceda los veinte (20) días, salvo que mediare expresa autorización del órgano competente".-----Asimismo, el art. 3º de la citada ley, en su parte pertinente reza: "Los funcionarios mencionados en el artículo 1º deberán dar pleno cumplimiento a las normas que al efecto dicte el Tribunal de Cuentas, las cuales deberán tener la aprobación de la Comisión de Seguimiento creada por esta ley, ......" -----El citado artículo refiere a un procedimiento tendiente a hacer efectivo y materializar ese estado al que se encuentran sujetos los funcionarios indicados, procedimiento éste que según imperativo constitucional y legal debe fijar el Tribunal de Cuentas con la aprobación

as Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

de la Comisión de Seguimiento Legislativo.-----

1







En cumplimiento de tal imperativo, este Tribunal dictó la Resolución Plenaria Nº 51/04 aprobando el procedimiento previsto en su Anexo I para articular el Juicio de Residencia a los funcionarios mencionados en el art. 190 de la Constitución Provincial; procedimiento que fue aprobado a través de la Resolución Nº 002/04 de la Comisión Legislativa de Seguimiento del Juicio de Residencia, como normativa a la que deberán dar cumplimiento los citados funcionarios.-----Esta última Resolución fue publicada con fecha 6 de diciembre de 2004, en el Boletín Oficial Nº 1919, no habiendo sido publicado conjuntamente el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 51/04, que contempla el procedimiento objeto de aprobación.----Dicho Anexo fue publicado posteriormente -a requerimiento de este Tribunal- en el Boletín Oficial Nº 1929 -de fecha 03 de enero de 2005-; resultando oportuno recordar que toda norma de carácter general produce efectos a partir de su publicación oficial y transcurridos ocho (8) días computados desde el siguiente al de su publicación, si no determinan otro plazo en forma expresa (conf. art. 153 de la Ley Provincial 141).-----Por tanto, considera el Sr. Presidente que al tiempo de haber cesado el Ing. BURDISSO en el cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, concretamente con fecha 17 de noviembre de 2004 según surge del Decreto Provincial Nº 4212/04, por el que se acepta su renuncia como tal, el procedimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 51/04 no se encontraba vigente y no le resultaba aplicable. Ello así, toda vez que aún no había sido publicada la Resolución Nº 002/04 de la Comisión Legislativa de Seguimiento del Juicio de Residencia.----Por las consideraciones expuestas, el Sr. Presidente considera procedente la solicitud del Auditor Fiscal efectuada a través del Informe Letra: T.C.P. Nº 446/05, impulsando su voto en el sentido de disponer el archivo de las presentes actuaciones; sin perjuicio del resultado de la investigación tramitada a través del Expediente V.A. Nº 223/04, caratulado: "INVESTIGACION CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE OBRA", informada por el Arquitecto Carlos VERTEDOR mediante Nota Letra: T.C.P. - Adm. Central Nº 117/05, obrante a fs. 46. Moción a la que adhieren los Sres. Vocales.----En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros resuelve disponer el archivo de las presentes actuaciones, por no encontrarse vigente el procedimiento aprobado por la Resolución Plenaria Nº 51/04 al tiempo de haber sido aceptada la renuncia del Ing. Daniel Oscar BURDISSO como Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, a través del Decreto Provincial Nº 4212/04.-----Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se confeccionará el acto administrativo que exteriorice lo aquí resuelto, el que deberá ser notificado al Ing. BURDISSO, al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente -----







No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo. PRESIDENTE: C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA.------

ACUERDO PLENARIO Nº (8) .-

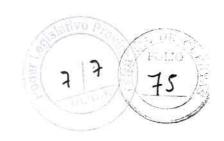
C.P.N VICTOR HUGO MARTINEZ VOCAL TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA Dr. RUBEN OSCAR HERRERA VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDY A. RICCIUTI

ES COPIA FIEL

ONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA





INFORME Nº 446 /05 LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 1 de Julio de 2005

REF.: EXPEDIENTE NRO. 158/05-TCP- "S/JUICIO RESIDENCIA SR. BURDISO DANIEL"

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente indicado en la referencia y a efectos de solicitarle el archivo de las actuaciones que giran bajo el mismo, atento a que se ha detectado que la fecha el Decreto de aceptación de renuncia al cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos - Zona Norte, cargo que ocupara el Sr. Burdiso (17/11/04 – fs. 4), es anterior a la vigencia de la Resolución Plenaria TCP Nº 51/04, la cual comenzó a regir a partir de mediados del mes de Enero de 2005.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy Atte.-

ES COPIA FIEL

SUNAL DE CUENTAS DE LA

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA AUDITOR FISCAL Tribunal de Cuentas de la Provincia